

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de INDUSTRIA y COMERCIO

Decreto N° 2056

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ISOLOGOTIPO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY Y SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE SU USO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y ENTIDADES BINACIONALES (PARTE PARAGUAYA), Y SE ABROGA EL DECRETO N° 8819, DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2018.

Asunción, 2 de Julio de 2019

VISTO: La presentación realizada por el Ministerio de Industria y Comercio, mediante la cual solicita la aprobación de la imagen y el logotipo de la «Marca País Paraguay» y se disponga la obligatoriedad de su uso en los Organismos y Entidades del Estado, dependientes del Poder Ejecutivo, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Entidades Binacionales (Parte Paraguaya); y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 238, Numeral 1), de la Constitución Nacional faculta a quien ejerce la Presidencia de la República, a dirigir la administración general del País.

Que la «Marca País» es un concepto que nació con el propósito de capitalizar la reputación de un país y su imagen, ante la necesidad de los sectores empresariales y los gobiernos a fin de generar una identidad propia frente a los mercados internacionales.

Que es una propuesta de valor que ofrece un posicionamiento que se enmarca en el objetivo de valorar el origen de los productos, las empresas y las personas en los mercados globales, así como también el turismo, la cultura, los deportes, las empresas, los organismos públicos, y que se plasma en el isologotipo que sintetiza dichas ideas.

Que la idea central de la «Marca País Paraguay» está asociada a un país económicamente fértil, con amplias potencialidades para las inversiones y el crecimiento, las que se definen a través de tres vectores para desarrollar la fertilidad económica del país: «Crecimiento», «Riqueza» y «Oportunidad».

CEXTER/2019/4703

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de INDUSTRIA y COMERCIO

Decreto N° 2056

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ISOLOGOTIPO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY Y SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE SU USO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y ENTIDADES BINACIONALES (PARTE PARAGUAYA).

-2-

Que la «Marca País Paraguay» está representada por una «Y», que en guaraní significa «Agua». Esta «Y» nace desde el significado etimológico de Paraguay. El agua es el elemento más importante de todo el planeta y está presente en todo lo que nos rodea. La «Y» también funciona como un signo de unión y conexión entre el Paraguay y el mundo.

Que es preciso aprobar el isologotipo de la «Marca País Paraguay» y disponer la obligatoriedad de su uso en los Organismos y Entidades del Estado, dependientes del Poder Ejecutivo, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Entidades Binacionales (Parte Paraguaya), así como su registro correspondiente a fin de consolidarla de acuerdo con sus propósitos y objetivos.

Que de acuerdo con la Ley N° 1294/1998, «De Marcas», las personas jurídicas de derecho público o las organizaciones internacionales podrán registrar como marcas los escudos, distintivos, emblemas y nombres oficiales, cuando sea solicitado por ellas mismas.

Que el Decreto N° 4600/2010, ampliado por Decreto N° 10.000/2012, establece las formas mediante las cuales el Poder Ejecutivo, los Ministerios y Secretarías de la Presidencia de la República ejercen sus competencias y atribuciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

CEXTER/2019/4703

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de INDUSTRIA y COMERCIO

Decreto N° 2056

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ISOLOGOTIPO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY Y SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE SU USO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y ENTIDADES BINACIONALES (PARTE PARAGUAYA).

-3-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébase el isologotipo de la «Marca País Paraguay», que será administrado conjuntamente por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), de conformidad con el siguiente Anexo «Manual de Aplicación», que forma parte íntegra del presente Decreto.*
- Art. 2°.- Dispónese la obligatoriedad del uso del isologotipo de la «Marca País Paraguay», aprobado en virtud del Artículo 1° del presente Decreto, en materiales de comunicación y distintivos institucionales de los Organismos y Entidades del Estado, dependientes del Poder Ejecutivo, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Entidades Binacionales (Parte Paraguaya), de conformidad con la reglamentación que será elaborada por las instituciones administradoras e implementada por Resolución del Ministerio de Industria y Comercio.*
- Art. 3°.- Exceptúase de la aplicación de lo previsto en el artículo anterior, los documentos detallados en los Artículos 2°, 3°, Inciso a), c), d) y e) y 4°, Inciso a), c) y d) del Decreto N° 4600/2010, como así también las actas y resoluciones de los demás Organismos y Entidades del Estado, dependientes del Poder Ejecutivo, de las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y de las Entidades Binacionales (Parte Paraguaya).*
- Art. 4°.- Facúltase al Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y al Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), respectivamente, a proveer el isologotipo de la «Marca País Paraguay», con el correspondiente Manual de Aplicación, a las Instituciones afectadas por este Decreto, y a establecer la respectiva reglamentación.*

CEXTER/2019/4703

H. H. H.

[Signature]

[Signature]

N° _____

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de INDUSTRIA y COMERCIO

Decreto N° 2056

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ISOLOGOTIPO DE LA MARCA PAÍS PARAGUAY Y SE DISPONE LA OBLIGATORIEDAD DE SU USO EN LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO, DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO, SOCIEDADES ANÓNIMAS EN LAS QUE EL ESTADO SEA SOCIO MAYORITARIO Y ENTIDADES BINACIONALES (PARTE PARAGUAYA).

-4-

Art. 5°.- Dispónese que el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) deberán realizar las diligencias pertinentes ante la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) para el registro de la imagen y el isologotipo de la «Marca País Paraguay».

Art. 6°.- Autorízase al Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a reglamentar el uso voluntario de la «Marca País Paraguay» por parte de las empresas del sector privado interesadas.

Art. 7°.- Autorízase a los Organismos y Entidades del Estado, Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y Entidades Binacionales (Parte Paraguaya) afectados por el presente Decreto a realizar las erogaciones que fueren necesarias, según sus respectivas disponibilidades presupuestarias y financieras, para la debida implementación del isologotipo de la «Marca País Paraguay».

Art. 8°.- Instrúyese a los Ministerios del Poder Ejecutivo, a la Secretaría General y a las Secretarías Ejecutivas de la Presidencia de la República, a los demás Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, a las Sociedades Anónimas en las que el Estado sea socio mayoritario y a las Entidades Binacionales (Parte Paraguaya) a tomar los recaudos pertinentes para la aplicación del presente Decreto, a los efectos correspondientes.

Art. 9°.- Abrógase el Decreto N° 8819, de fecha 23 de abril de 2018.

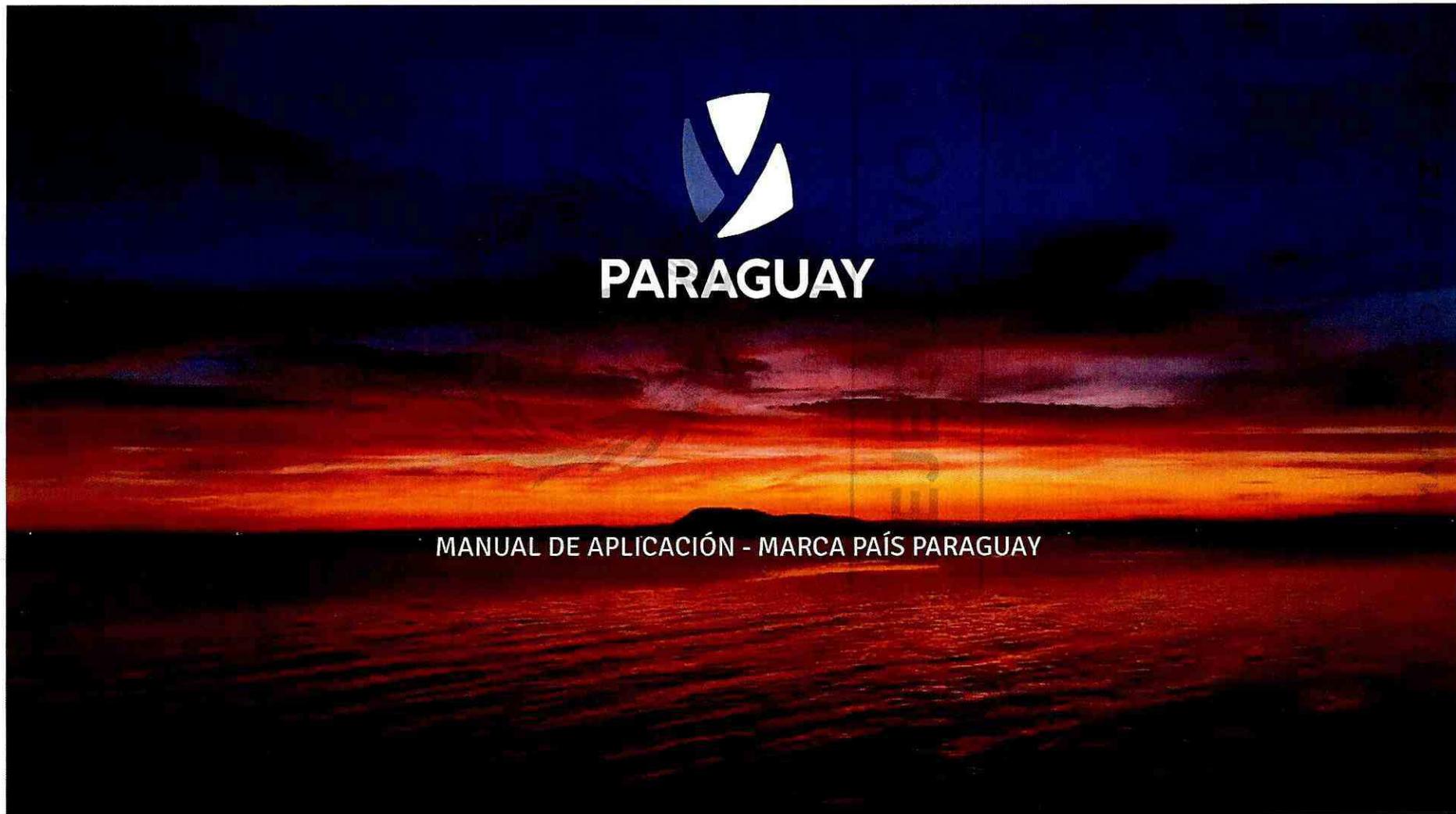
Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Industria y Comercio y de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Art. 11.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CEXTER/2019/4703



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**



PARAGUAY = Y

Existen varias definiciones sobre el origen de la palabra Paraguay, pero todas coinciden en algo: el agua.*

El agua es lo más importante para el planeta y no es casual que Paraguay esté ubicado en el corazón de un continente que bombea en toda su extensión, el elemento esencial para la vida misma.

La tenemos tan presente que hasta podemos escribirla en una sola letra, que además es vocal de nuestra lengua guaraní. Esa es la Y (En Guaraní = Agua).

De ahí viene nuestra principal riqueza, indispensable para la semilla que brota desde la tierra, hasta para la energía que se genera en nuestras represas.

Un signo que en su conjunción también funciona como una invitación de unión entre Paraguay y el mundo.

El mismo signo de una generación joven, que busca crecer de manera sostenible y sustentable.

La misma letra que empieza en yacimiento y que termina en Paraguay.

*ETIMOLOGÍA PARAGUAY

PARA = MAR;
GUA = ORIGINARIO DE
Y = AGUA.
AGUA QUE VIENE DEL MAR.

PARA = VETEADO
GUA = LUGAR
Y = AGUA
EL LUGAR DE LAS AGUAS VETEADAS.

PAYAGUA= TRIBU DE ABORÍGENES GUARANÍ
Y = AGUA
RÍO DE LOS PAYAGUAS.

PARAGUA = CORONA DE PLUMAS
Y = AGUA
AGUA DE LA CORONA DE PLUMAS.



PARAGUAY

0707 - 9107

Nº 2

SÍNTESIS DE LA FORMA Y CONSTRUCCIÓN DE MARCA.

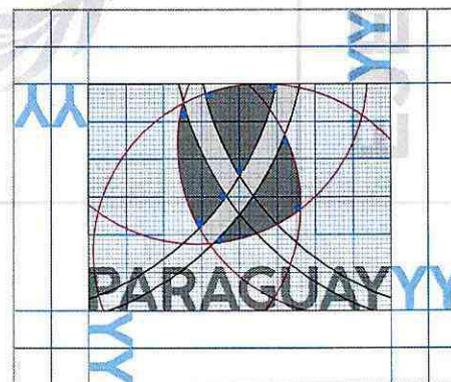
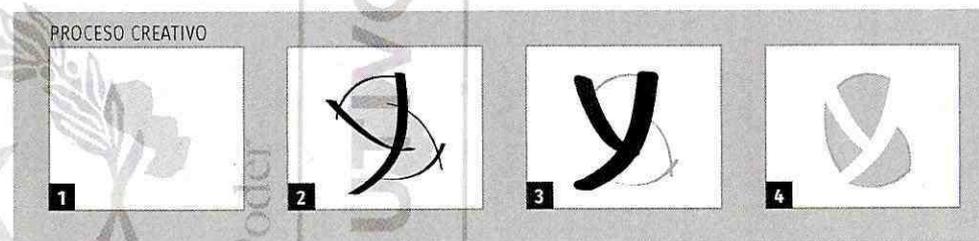
Este Manual tiene como objetivo posicionar la Marca País Paraguay en su esencia. La marca fue pensada partiendo desde su significado etimológico hasta llegar a la forma visible.

A continuación se explica detalladamente la construcción de marca y el uso correcto para sus diferentes aplicaciones con el fin de construir en base a un buen manejo de su uso y preservar la identidad visual del país mediante una imagen fuerte, coherente y duradera.

En ningún caso se podrá alterar las proporciones de los elementos que conforman la construcción de la marca, así como tampoco estará permitido integrar otro elemento gráfico que invada el área de seguridad.

Y Área de seguridad

El área de seguridad son márgenes propios de la marca, que deberán respetarse siempre y en cada una de sus aplicaciones. La misma esta determinada en base al doble del tamaño de la letra "Y" y tiene como finalidad impedir que otros elementos gráficos invadan la zona establecida.

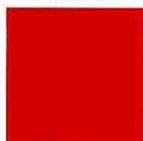


CÓDIGO CROMÁTICO.

El color es un elemento fundamental para identificar la identidad visual de la marca.

Las tonalidades cromáticas están aplicadas en base a los colores de nuestra Bandera.

*Se elige un tercer color neutral para completar la Y, de tal forma que no compita con los colores de la bandera ni con la forma del mapa. El color es una extracción de las artesanías hechas del Karandá y.



C=0 M=98 Y=85 K=10

R=215 G=24 B=36

Pantone: 1795C



C=14 M=5 Y=22 K=0

R=218 G=225 B=202

Pantone: 7485 C



C=100 M=75 Y=0 K=12

R=0 G=74 B=149

Pantone: 7687C



Aplicación horizontal



Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023


N° 4

**APLICACIONES
A ESCALA DE GRISES.
POSITIVO Y NEGATIVO.**

Las aplicaciones monocromáticas en positivo y negativo, solo podrán utilizarse en sistemas de reproducción que no permitan el uso a color.

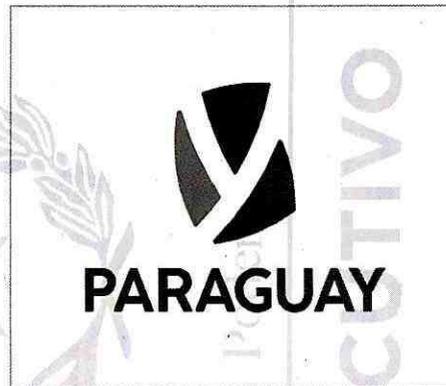


100% K



50%

Escala de grises.



Positivo y negativo.



Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

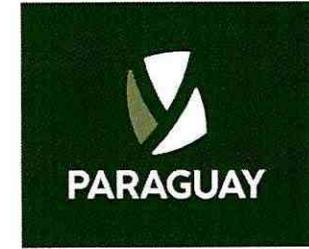
N° 5

APLICACIONES CROMÁTICAS.

La marca se aplicará únicamente sobre los fondos establecidos, cuidando su legibilidad y contraste.

Además de los colores patrios, se establece una paleta de colores extraída de nuestra tierra.

Estas aplicaciones solo podrán ser utilizadas en caso de necesitar separaciones cromáticas. La marca se aplicará únicamente en blanco y deberá tener contraste suficiente con el fondo.



MARIO ABDO BENÍTEZ

2018 - 2023

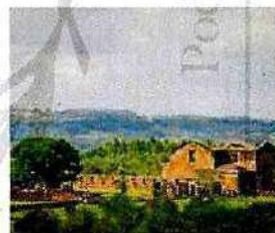


N° 6

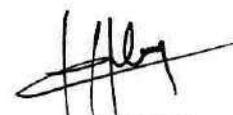
ESTILO FOTOGRÁFICO.

La fotografía debe enfatizar la riqueza que abarca Paraguay en todos sus aspectos, reflejando la calidez de la gente y de nuestra cultura, así también como la frescura y la vitalidad de la naturaleza. Debe ser original, auténtica, equilibrada y profesional.

Referencia fotográfica:
<http://www.yluux.com/>



Podar Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

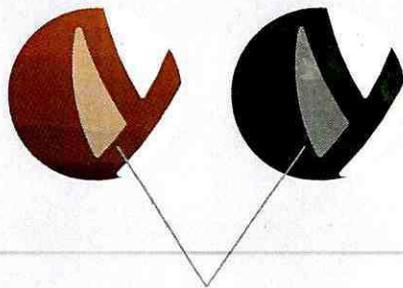
 
Nº 7

APLICACIÓN SOBRE FOTOGRAFÍA.

La marca podrá ser aplicada a color, únicamente sobre sectores fotográficos donde predomine el blanco.

Caso contrario, la marca solo podrá aplicarse en blanco y deberá tener el contraste suficiente con el fondo.

Referencia fotográfica:
<http://www.yluux.com/>



Transparencia al 50%

SI



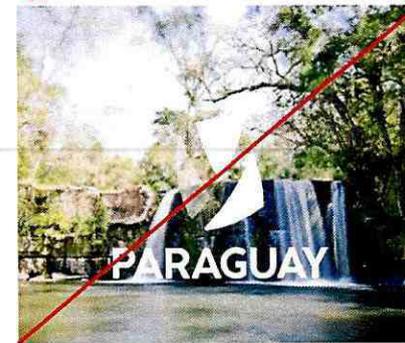
SI



SI



NO



Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

N° 8

APLICACIONES INCORRECTAS.

Está totalmente prohibido cambiar, estirar, comprimir, rotar, cambiar la posición de los elementos, alterar colores, distancia y composición, cambiar la tipografía, aplicar sobre fondos no determinados, así también añadir y/o quitar elementos.

A continuación se presentan diferentes ejemplos a tener en cuenta.




N° 9

CÓDIGO TIPOGRÁFICO.

La tipografía es la voz impresa de la marca, por lo tanto su uso deberá ser coherente en todas sus aplicaciones.

Se ha establecido la tipografía Signika para el logotipo y títulos.

Para materiales donde se precise texto corrido se utilizará la familia tipográfica Fira Sans con sus diferentes pesos (Light, Regular, Medium, Italic, Bold).

SIGNIKA

Tipografía Signika Light

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

Tipografía Signika Regular

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

Tipografía Signika Bold

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

FIRA SANS

Tipografía Fira Sans Light

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

Tipografía Fira Sans Regular

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

Tipografía Fira Sans Medium

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

Tipografía Fira Sans Bold

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

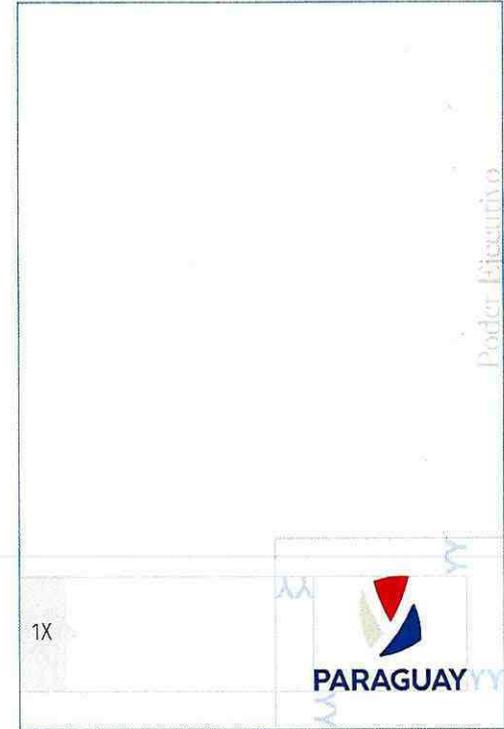
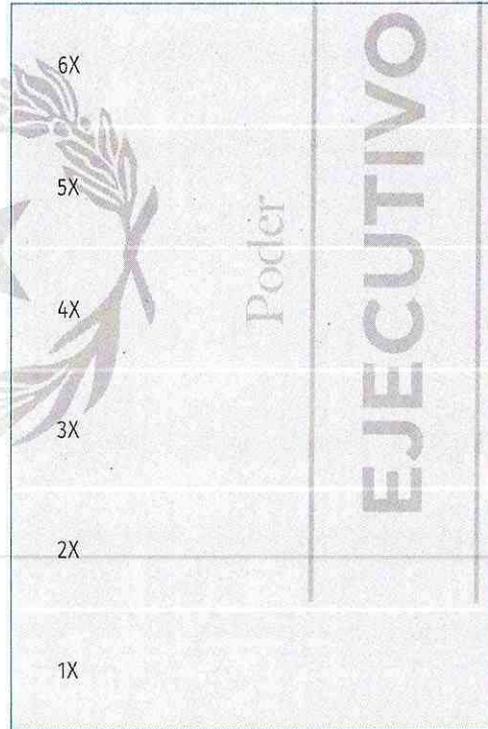
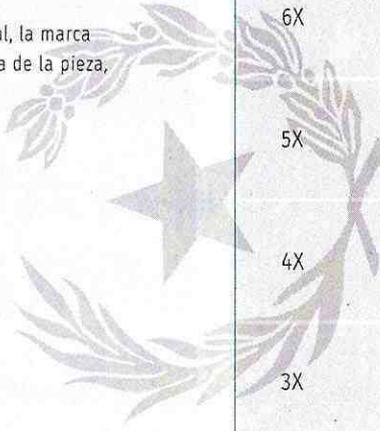
Tipografía Fira Sans Italic

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz1234567890

 
N° 10

APLICACIÓN PROPORCIONAL EN MATERIALES DE COMUNICACIÓN.

En el caso de que la comunicación sea vertical, la marca deberá aplicarse a 1/6 del tamaño de la altura de la pieza, además de contemplar el área de seguridad.



MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

APLICACIÓN PROPORCIONAL EN MATERIALES DE COMUNICACIÓN.

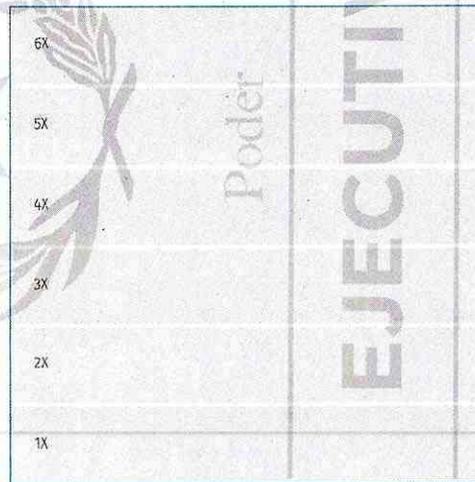
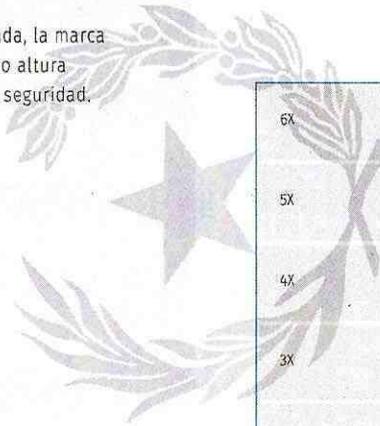
En el caso de que la comunicación sea horizontal, la marca deberá aplicarse a 1/6 del tamaño de la base de la pieza, además de contemplar el área de seguridad.



Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

APLICACIÓN PROPORCIONAL EN MATERIALES DE COMUNICACIÓN.

En el caso de que la comunicación sea cuadrada, la marca deberá aplicarse a 1/6 del tamaño de la base o altura de la pieza, además de contemplar el área de seguridad.



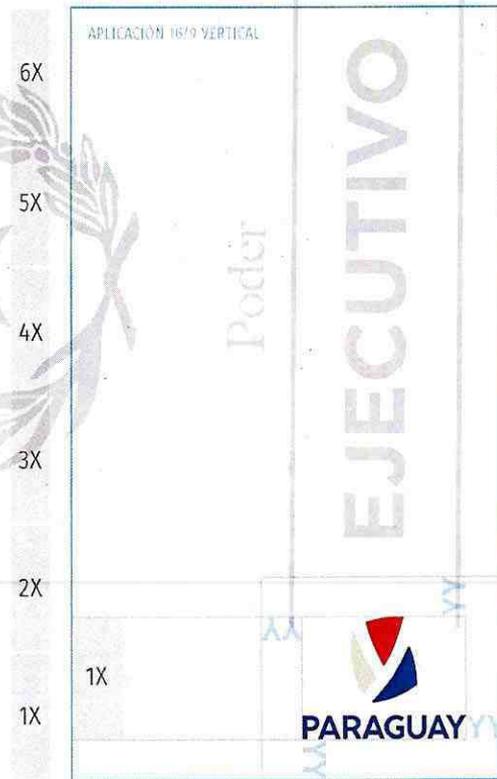
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

APLICACIÓN PROPORCIONAL EN SOCIAL MEDIA.

En caso de la comunicación sea 16/9 tanto vertical como horizontal, la marca deberá tener 1/6 de altura, del lado de mayor extensión.

Su ubicación deberá ser al margen inferior o superior derecho. También podrá firmar al centro, tanto al margen inferior como superior.

En ningún caso se podrá firmar al margen izquierdo.



MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

APLICACIÓN PROPORCIONAL Y UBICACIÓN.

La proporción de la marca podría variar en caso de que estemos comunicando en piezas muy verticales o muy horizontales. De la misma manera podría variar en el caso que se trabaje una pieza que debe ser visible a distancia. Ejemplo: Vía Pública.

La marca podrá firmar en la esquina inferior o superior derecha. También podrá firmar al centro de la pieza, ya sea en el área superior o inferior.

En ningún caso, la marca podrá firmar en el sector izquierdo de la pieza comunicacional.



Poder Ejecutivo
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

DISEÑO DE ESPACIOS.

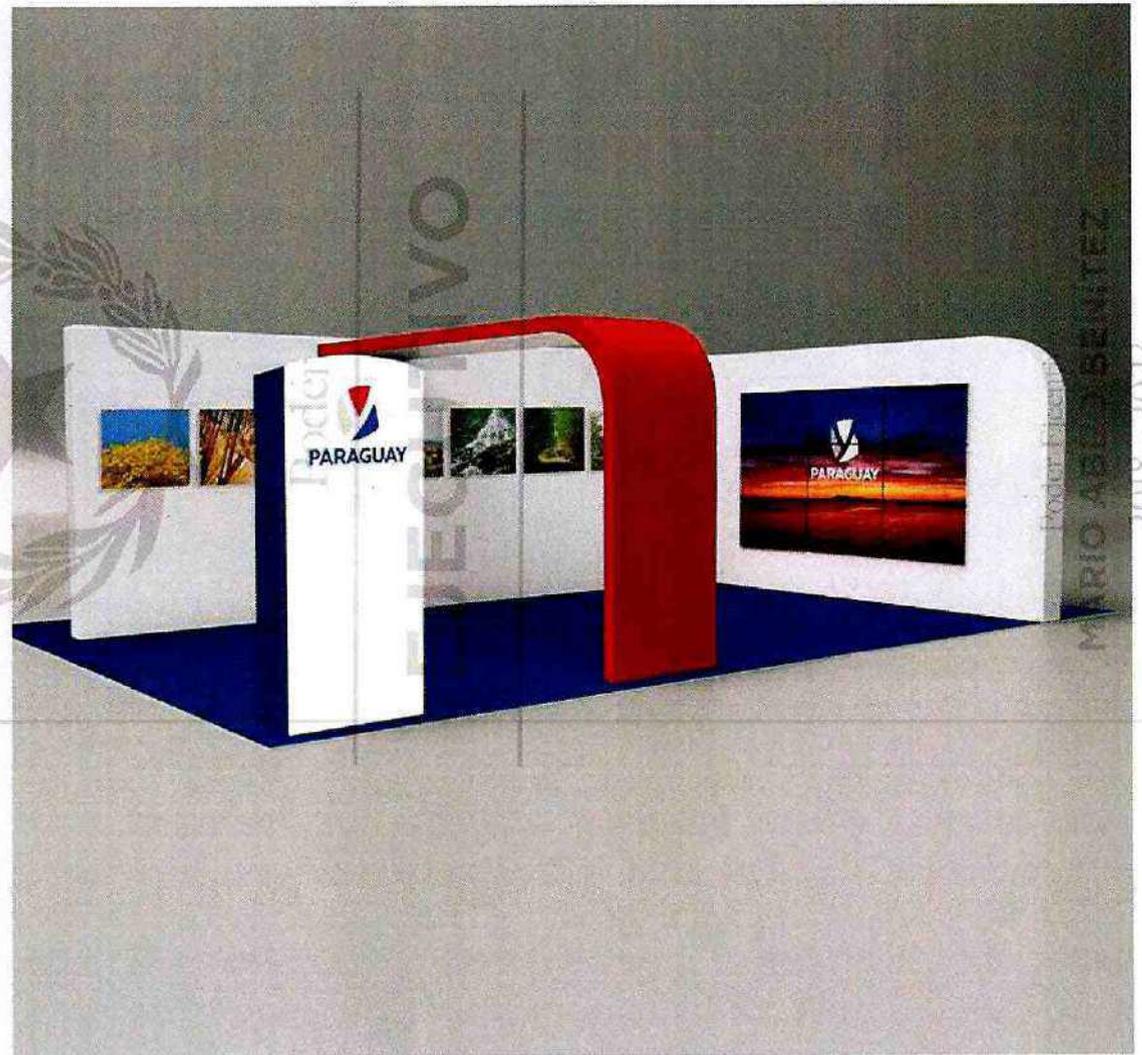
Los espacios creados para la Marca País Paraguay, deberán ser minimalistas y diseñados con terminaciones curvas de tal forma que la integre en su morfología.

En todos los casos el espacio deberá ser 100% inclusivo, evitando tarimas escalonadas y mobiliarios que obstruyan la circulación.

El piso deberá ser azul o gris oscuro para evitar suciedad o manchas que pueden generarse con los visitantes.

La Marca como elemento fijo, deberá ser aplicada sobre fondo blanco.

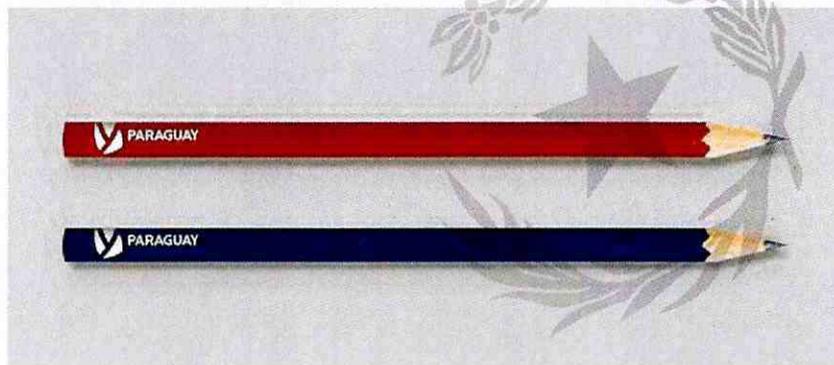
El espacio podrá contar con un video wall, para poder contar con mayor profundidad toda la riqueza de nuestro País. En este espacio se podrá aplicar la marca en base a cualquier uso que permita éste manual.



Nº 16

La Marca Pais Paraguay está diseñada para que pueda ser aplicada sobre cualquier material independientemente al tamaño de impresión que se requiera.

A continuación podemos ver algunos ejemplos.



Nº 17

La Y es un signo que nos pertenece, sumamente poderoso y pregnante, que está instalado hasta en nuestro lenguaje corporal

Si miramos al frente y levantamos los brazos bien alto, ahí también vamos a encontrar la Y.



A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Mario Abdo Benítez'.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Benítez'.



2018 - 2023

Ante cualquier duda, contactar con el
Ministerio de Industria y Comercio.



Ministerio de
**INDUSTRIA
Y COMERCIO**



N° 19